

# Boletín técnico 2022 sept-oct

## Contenido

Contenido .....	1
1 Informe de prenorma .....	2
2 Normas recientemente publicadas en el DOUE .....	2
3 Próximas normas a publicar en DOUE .....	3
4 Próximas normas a publicar por CEN/CENELEC .....	4
5 Normas en desarrollo .....	4
6 Actualidad en normativa y otras novedades .....	5
6.1 Lista de reglamentaciones técnicas marroquíes .....	5
6.2 Novedades en trabajos normativos de distintos sectores .....	5
6.2.1 Protección de manos y brazos .....	5
6.2.2 Calzado de protección .....	5
6.2.3 Protección auditiva .....	6
6.2.4 Protección ocular .....	6
6.2.5 General .....	6

## 1 Informe de prenorma

Desde el anterior boletín, se han realizado los siguientes estudios de normas. Todos los documentos están disponibles para descarga en la parte privada de la web de ASEPAL (para consultarlos, es necesario identificarse en la zona privada antes hacer clic en el enlace)

Cada informe de normas contiene una brevísima descripción del borrador objeto de estudio y los principales aspectos de la norma objeto de estudio. Así mismo, se destacan los principales cambios en relación a la norma a sustituir.

Informe de norma	Norma a la que sustituye	Fecha prevista de edición por CEN	Fecha orientativa edición DOUE
<a href="#">Informe de la prEN ISO 11611:2022 – Ropa de protección para soldadura</a>	EN ISO 11611:2015	Junio 2023	Enero 2024
<a href="#">Informe de la prEN 397:2022 – Cascos de protección para la industria</a>	EN 397:2012+A1:2012	Mayo 2023	Noviembre 2023
<a href="#">ISO/CD 24232:2022 – Ropa de protección-Protección contra la lluvia</a>	EN 343:2019	Enero 2024	Abril 2024

## 2 Normas recientemente publicadas en el DOUE

Tras la última publicación de referencias de normas armonizadas del 16 de julio de 2021, el pasado día 7 de octubre de 2022, la Comisión Europea publicó una relación de normas armonizadas en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE). En este caso, las referencias publicadas se limitan exclusivamente a **equipos de flotación y ayudas a la flotación**. Las referencias que se incorporan a la relación de normas armonizadas que dan presunción de conformidad con los requisitos esenciales del Reglamento (UE) 2016/425, y las referencias de las normas que se retiran de la publicación del DOUE y la fecha en la que se produce dicha retirada.

Ya que la conformidad con una norma armonizada confiere la presunción de conformidad con los requisitos básicos correspondientes establecidos en la legislación de armonización de la Unión a partir de la fecha de publicación de la referencia de dicha norma en el DOUE, las nuevas normas que se relacionan a continuación ofrecen presunción de conformidad desde el día [indicar fecha de aplicación de la disposición del DOUE].

Por otro lado, las normas a sustituir sólo dejarán de dar presunción de conformidad a partir de la fecha en que se produce la retirada de la referencia normativa indicada, fecha que aparece en la tabla que se adjunta a continuación.

La publicación del DOUE puede consultarse en este enlace: [https://eur-lex.europa.eu/eli/dec\\_impl/2022/1914/oj?locale=es](https://eur-lex.europa.eu/eli/dec_impl/2022/1914/oj?locale=es)

En la siguiente tabla, puede verse la relación de referencias publicadas

Referencia	Título	Norma a sustituir	Fecha de retirada de norma a sustituir
EN ISO 12402-5:2020	Equipos de flotación individuales. Parte 5: Ayudas a la flotación (nivel 50). Requisitos de seguridad. (ISO 12402-5:2020)	EN ISO 12402-5:2006	7/10/2022
EN ISO 12402-6:2020	Equipos de flotación individuales. Parte 6: Chalecos salvavidas y ayudas a la flotación para fines especiales. Requisitos de seguridad y métodos de ensayo adicionales. (ISO 12402-6:2020)	EN ISO 12402-6:2006	7/10/2022
EN ISO 12402-8:2020	Equipos de flotación individuales. Parte 8: Accesorios. Requisitos de seguridad y métodos de ensayo. (ISO 12402-8:2020)».	EN ISO 12402-8:2006	7/10/2022
<p><b>NOTA Los siguientes apartados de cada una de estas normas <u>no</u> otorgan presunción de conformidad con los requisitos esenciales del anexo II del Reglamento (UE) 2016/425:</b>            5.6, 5.1.2, 5.1.3, 5.1.5, 5.1.7, 5.2, 5.3.1.1, 5.3.1.2, 5.3.2.2, 5.3.2.3, 5.3.4.3, 5.3.4.4, 5.6.1.4, 5.6.1.7, 5.6.1.8, 5.6.1.9, 5.6.1.10, 5.6.1.11, 5.1.2, 5.2, 5.3.1.1, 5.3.2.2, 5.3.4.2, 5.3.4.4, 5.6.3 Y 5.7</p>			

### 3 Próximas normas a publicar en DOUE

A continuación, se proporciona una relación de normas que, una vez han sido publicadas por CEN y/o CENELEC, previsiblemente se publicarán por primera vez en la próxima edición del DOUE.

La publicación de estas referencias en el DOUE estará sujeta al análisis previo de la Comisión Europea, quien decidirá si la norma cumple los criterios que le permiten otorgar presunción de conformidad con los requisitos del Reglamento (UE) 2016/425. También será la Comisión Europea la que establezca la fecha en la que la versión de la norma a sustituir, cuando sea el caso, será eliminada del DOUE.

Recordamos que la **fecha de edición** que aparece en la tabla de este boletín es la fecha en la que la norma está disponible en CEN en inglés, francés y alemán. Hay que tener en cuenta que, a partir de esta fecha, las organizaciones de normalización, como es el caso de UNE tienen un plazo máximo de seis meses para traducirla, o adoptarla tal cual. También disponen de seis meses para retirar la referencia de la norma a sustituir de sus listados.

La **fecha límite** que aparece en la tabla, es la fecha en la que cualquier versión nacional de la norma es sustituida y anulada por la nueva norma. Tradicionalmente, esta fecha ha sido la que ha tomado la Comisión Europea para fijar como fecha de retirada de la presunción de conformidad de la norma a sustituir en las publicaciones del DOUE. Por ello, indicamos esta fecha límite como una orientación acerca de cuándo podría perder la presunción de conformidad la norma a la que sustituye la nueva versión. Sin embargo, hay que recordar que **sólo la fecha que figure en el DOUE será la que tenga validez a efectos de pérdida de conformidad con los requisitos del Reglamento (UE) 2016/425.**

La tabla, como todas las de este boletín, están ordenadas por sector de protección, luego por fecha límite estimada y por último, por número de norma. Puede accederse a la lista en este enlace: [https://drive.google.com/file/d/1JHBOQBAA6abbmtd1liAoYFYp0INTYfkR/view?usp=share\\_link](https://drive.google.com/file/d/1JHBOQBAA6abbmtd1liAoYFYp0INTYfkR/view?usp=share_link)

## 4 Próximas normas a publicar por CEN/CENELEC

A continuación, se proporciona una previsión de publicación de normas europeas que realizarán CEN y/o CENELEC a lo largo de los próximos meses.

Recordamos que la **fecha de publicación** únicamente es un proceso administrativo que atiende a los reglamentos internos de CEN o CENELEC y que sólo tiene relevancia a efectos de la disponibilidad de la norma para su adquisición a través de los distintos organismos de normalización nacionales, como UNE. A efectos de evaluación de la conformidad, **sólo una norma cuya referencia esté publicada en el DOUE dará presunción de conformidad con los requisitos esenciales del Reglamento (UE) 2016/425.**

Como en el apartado 3, la **fecha límite** estimada es la fecha en la que cualquier versión nacional de la norma es sustituida y anulada por la nueva norma, que generalmente coincide con la fecha que toma la Comisión Europea para fijar como fecha de retirada de la presunción de conformidad de la norma a sustituir en las publicaciones del DOUE. Sin embargo, hay que recordar que sólo la fecha que figure en el DOUE será la que tenga validez a efectos de pérdida de conformidad con los requisitos del Reglamento (UE) 2016/425.

La tabla, como todas las de este boletín, están ordenadas por sector de protección, luego por fecha límite estimada y por último, por número de norma. Puede accederse a la lista en este enlace: [https://drive.google.com/file/d/1sqvugLXqFkupVVpSC1z7PUq2Z5tXJG0/view?usp=share\\_link](https://drive.google.com/file/d/1sqvugLXqFkupVVpSC1z7PUq2Z5tXJG0/view?usp=share_link)

## 5 Normas en desarrollo

Se proporciona una relación de normas que actualmente están en desarrollo en los distintos comités de normalización.

Como en el apartado 3, la **fecha límite** estimada es la fecha en la que cualquier versión nacional de la norma es sustituida y anulada por la nueva norma, que generalmente coincide con la fecha que toma la Comisión Europea para fijar como fecha de retirada de la presunción de conformidad de la norma a sustituir en las publicaciones del DOUE.

Sin embargo, hay que recordar que **sólo la fecha que figure en el DOUE será la que tenga validez a efectos de pérdida de conformidad con los requisitos del Reglamento (UE) 2016/425.**

Todos los borradores de las normas en desarrollo están disponibles para los asociados para su consulta y emisión de comentarios, si proceden.

La tabla, como todas las de este boletín, están ordenadas por sector de protección, luego por fecha límite estimada y por último, por número de norma. Puede accederse a la lista en este enlace: [https://drive.google.com/file/d/1PMaxGXN21r2DBgPakBU941cr0pCNXDji/view?usp=share\\_link](https://drive.google.com/file/d/1PMaxGXN21r2DBgPakBU941cr0pCNXDji/view?usp=share_link)

## 6 Actualidad en normativa y otras novedades

A continuación, transmitimos la información que nos ha llegado, a través de distintos medios acerca de otros asuntos relacionados con los EPI, y que consideramos pueden ser de interés para las empresas asociadas.

### 6.1 Lista de reglamentaciones técnicas marroquíes

Dado el número creciente de consultas que recibimos acerca de la normativa aplicable a EPI en Marruecos, les hacemos llegar la información que nos han remitido desde la Subdirección General de Inspección, Certificación y Asistencia técnica en el comercio exterior. En esta información, se recoge una lista de las reglamentaciones técnicas y normas de aplicación obligatoria, actualizadas a día 15 de abril de 2022, que han sido publicadas por el Ministerio de Industria y Comercio del Reino de Marruecos.

Puede consultarse el listado en este enlace:

[https://drive.google.com/file/d/1TpEdHZOXQ7VAwsa8yviWdGmlMvpYttSr/view?usp=share\\_link](https://drive.google.com/file/d/1TpEdHZOXQ7VAwsa8yviWdGmlMvpYttSr/view?usp=share_link)

### 6.2 Novedades en trabajos normativos de distintos sectores

A continuación, se hace un resumen de las novedades que se han registrado desde el anterior boletín en los trabajos de desarrollo normativo, organizados por distintos sectores de protección.

#### 6.2.1 Protección de manos y brazos

- Se han iniciado los trabajos de normalización para modificación de prEN ISO 374-1:2016 y prEN ISO 374-5:2016, sobre guantes de protección contra productos químicos y microorganismos. Estos trabajos están en una fase de desarrollo muy temprana y aún se está a la espera de disponer de un primer borrador.

#### 6.2.2 Calzado de protección

- La Comisión Europea notificó al TC 161 que la referencia de una de las normas que se cita en el apartado 7d de las normas de calzado de protección y de trabajo EN ISO 20346:2022 y EN ISO 20347:2022, la EN 13832-3, no tiene fecha. Por ello, estas dos normas no se incluirán en el próximo listado de normas armonizadas del DOUE, salvo que el TC 161 resuelva esta incidencia, cosa que se hará en breve

### 6.2.3 Protección auditiva

- Se propone la extensión del periodo transitorio de las normas EN 352-6:2020/A1, EN 352-8:2020/A1, EN 352-9:2020/A1 and EN 352-10:2020/A1 a 36 meses. Esta propuesta se discutirá en el comité TC 159 y, si procede, se propondrá a la Comisión Europea para que quede reflejada en el DOUE.

### 6.2.4 Protección ocular

- Se adoptará como norma europea la norma ISO CD 16321-4 sobre protectores oculares contra riesgos biológicos. Por lo tanto, se desarrollarán conjuntamente en ambos comités.
- La norma de sobre protectores faciales frente a los efectos de un arco eléctrico, la EN IEC 62819:2021 no incluirá el anexo ZZ, por lo que no dará presunción de conformidad con los requisitos del Reglamento (UE) 201/425. Se publicará sin hacer referencia al Reglamento EPI

### 6.2.5 General

Desde CEN se ha propuesto la creación de un nuevo comité técnico europeo para abordar la normalización de asuntos horizontales sobre EPI. La idea para la creación de este comité es:

- Normalizar acerca de EPI de uso dual a nivel de guías y documentos de uso dual, como EPI que pueden ser usados en atmósferas ATEX.
- Elaborar materiales para asegurar la homogeneidad de principios generales en normas sobre EPI inteligentes.
- Materiales para el entrenamiento de expertos en EPI.
- Normalizar principios generales por riesgos específicos, para asegurar una aproximación común en los EPI destinados a abordar un riesgo común, como EI para bomberos, EPI para riesgos NBQR, exposición electrostática, etc.
- Analizar las necesidades de los EPI para alcanzar los objetivos de sostenibilidad, en aspectos como el diseño para una economía circular, diseño modular, longevidad, mantenimiento, reparaciones, reciclado, reutilización, desechado, etc.